**ORDENANZA N° 6941/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000857-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-PENELLA JUANA MABEL PM 6597/6596 (MATRÍZ) MENSURA Y UNIFICACIÓN SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Sra. Juana Mabel Pannella, con el asentimiento conyugal del Sr. Daniel Fabián Gordillo, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Montecaseros 434.

Que a fs. 02 y 03. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 18, obra Plano de Mensura y Unificación donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 22, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 23, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 24, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Juana Mabel Pannella, D.N.I. N° 18.073.788, con el asentimiento conyugal del Daniel Fabián Gordillo D.N.I. N° 17.753.200, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Montecaseros 434 correspondiendo una superficie según Título I de 33,26 m², Según Título II de 32,89 m², según Mensura (Título I) de 33,05 m² y según Mensura (Título II) de 34,23 m², haciendo un total según Título de 66,15 m² y según Mensura de 67,28 m² conforme se desprende de Plano de Mensura y Unificación N° 56956/05, obrante a fs. 18 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-000857/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.n.

**DADA EN EL RECIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**